

**(C-63)**

**NUEVOS PLANTEAMIENTOS METODOLÓGICOS EN  
LA DOCENCIA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL**

*Luis A. Gálvez Muñoz*

*Ángel Cobacho López*



**(C-63)**

**NUEVOS PLANTEAMIENTOS METODOLÓGICOS EN LA DOCENCIA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL**

*Luis A. Gálvez Muñoz y Ángel Cobacho López*

**Afiliación Institucional:**

Luis A. Gálvez Muñoz, Profesor Titular de Derecho Constitucional. Universidad de Murcia

Ángel Cobacho López, Profesor Asociado de Derecho Constitucional. Universidad de Murcia

**Indique uno o varios de los siete Temas de Interés Didáctico:** (Poner x entre los [ ])

Metodologías didácticas, elaboraciones de guías, planificaciones y materiales adaptados al EEES.

Actividades para el desarrollo de trabajo en grupos, seguimiento del aprendizaje colaborativo y experiencias en tutorías.

Desarrollo de contenidos multimedia, espacios virtuales de enseñanza- aprendizaje y redes sociales.

Planificación e implantación de docencia en otros idiomas.

Sistemas de coordinación y estrategias de enseñanza-aprendizaje.

Desarrollo de las competencias profesionales mediante la experiencia en el aula y la investigación científica.

Evaluación de competencias.

**Resumen.**

Tipo de letra: Times New Roman. Tamaño: 10

Desde la implantación de los estudios de Grado los profesores del Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Murcia han puesto en marcha diversas metodologías docentes activas, a fin de desarrollar, con plena responsabilidad y rigor, el esquema competencial de las distintas asignaturas que tiene a su cargo. De la experiencia vivida hasta el momento se ocupa el presente trabajo, que toma, como ejemplo ilustrativo, una de ellas, la de simulación de iniciativas legislativas ciudadanas.

**Keywords:**

Derecho Constitucional, metodología, innovación docente, iniciativa legislativa popular

## **Abstract.**

Since the implementation of Degree in Law Faculty, Professors of Constitutional Law Area at the University of Murcia have supported a variety of active teaching methods in order to develop, with full responsibility and rigor, the pattern of competences regarding to their own subjects. From those experiences part this work, which takes as example one of them: the simulation of citizen legislative initiatives.

## **Texto.**

### **I.- LA IMPLANTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE GRADO Y EL CAMBIO METODOLÓGICO**

Desde que en España se inició el proceso de adaptación de los estudios universitarios a las directrices de la llamada «Declaración de Bolonia» la respuesta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia ha sido ejemplar<sup>1</sup>. El Decanato, los Departamentos, las Áreas de conocimiento, los profesores e incluso los alumnos y sus representantes han participado del espíritu reformador y han llevado a cabo con rigor, seriedad y responsabilidad, muchas veces al límite de su esfuerzo, cuantas acciones requería, a cada paso, dicho proceso.

El punto culminante ha sido, sin duda, la aprobación del Título de Grado en 2009, pero no es, desde luego, ni el único a tener en cuenta, ni necesariamente el más relevante. Antes de él cabe destacar la fase de formación en los nuevos esquemas conceptuales, centrados en la adquisición de competencias por el alumno y no tanto en la acumulación de conocimientos; y, después, la tarea de elaboración de las guías docentes, así como la de diseño, preparación y puesta en práctica de metodologías docentes coherentes con la consecución de dichas competencias.

Es esta última fase, la metodológica, la que ahora centra los esfuerzos de docentes y autoridades en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. Para abordarla con éxito hay que tener presente, no obstante, en todo momento las prescripciones del Título de Grado, recogidas de forma compendiada en la Guía de la Titulación, y, en particular, sus objetivos fundamentales, las competencias generales y específicas que ha de adquirir el futuro graduado y, asimismo, aunque muchas veces se olvida, la contribución que cada asignatura tiene asignada en orden a la adquisición del conjunto de competencias.

Así, la actual Guía Docente del Grado en Derecho de la Universidad de Murcia establece que el objetivo fundamental del título es la formación de juristas con una sólida preparación general en todas las áreas relacionadas con el Derecho. Se considera que con esta formación el futuro graduado estará capacitado para el ejercicio de actividades de carácter profesional y que, asimismo, podrá seguir de forma autónoma su formación continuada a lo largo de la vida, lo que le permitirá especializarse en las diversas ramas del Derecho y adaptarse de manera eficiente a los constantes cambios que experimenta este saber. Y es por ello por lo que «el título de Grado en Derecho debe tener un contenido generalista, de tal manera que los licenciados conozcan con precisión los conceptos básicos de la Ciencia del Derecho, alcancen las destrezas y habilidades necesarias para el futuro ejercicio de las profesiones jurídicas y, además, obtengan un conocimiento mínimo, aunque suficiente, de la estructura del ordenamiento jurídico nacional y comunitario y los

---

<sup>1</sup> La Declaración de Bolonia no es otra cosa, como es sabido, que el acuerdo que, el 19 de junio de 1999, firmaron los ministros de educación de diversos países de Europa (tanto de la Unión Europea como de otros países como Rusia o Turquía), en la ciudad italiana de Bolonia. Fue una declaración conjunta que dio inicio a un proceso de convergencia que tenía como objetivos facilitar el intercambio de titulados y adaptar el contenido de los estudios universitarios a las demandas sociales mejorando su calidad y competitividad.

contenidos normativos de las distintas ramas del Derecho»<sup>2</sup>.

La Guía se ocupa también de determinar las diversas competencias que el alumnado ha de conseguir y que son de diverso tipo y naturaleza. Entre las generales se encuentran las de gestionar la información y el conocimiento en su ámbito disciplinar, incluyendo saber utilizar como usuario las herramientas básicas en TIC, proyectar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos para promover una sociedad basada en los valores de la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo, y trabajar en equipo y relacionarse con otras personas del mismo o distinto ámbito profesional. Y entre las específicas las de tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales, conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos, manejar adecuadamente las fuentes jurídicas, adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica, advertir las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos, identificar los debates de actualidad y argumentar sobre ellos empleando de manera precisa el Derecho aplicable, encontrar soluciones alternativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques e identificar los aspectos de relevancia jurídica de la realidad social, económica y medioambiental<sup>3</sup>.

Finalmente, la Guía de la Titulación se ocupa de establecer la responsabilidad que corresponde a cada asignatura, y a los profesores que la imparten, a la hora de conseguir las competencias de la titulación que acabamos de resumir. La contribución de cada asignatura es, lógicamente, distinta, pero es importante advertir que el conjunto de sus contribuciones es lo que determina la coherencia del conjunto y, por tanto, la consecución de la totalidad de las competencias de la titulación.

Los profesores del Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Murcia, desde la implantación de los estudios de Grado en el curso 2009-2010, hemos tratado de desarrollar con plena responsabilidad y rigor el esquema competencial de las distintas asignaturas que tenemos a nuestro cargo<sup>4</sup>. Lo hemos hecho mediante el empleo de metodologías docentes activas, que permitan, de manera efectiva, la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.

A tal efecto, hemos organizado diversas actividades en clase, bien en solitario, bien con profesores de otras asignaturas. Estas actividades han consistido, hasta el momento, en la celebración de debates, el desarrollo de tertulias, la simulación de iniciativas legislativas, la proyección y comentario de películas de interés jurídico, el planteamiento y resolución de casos prácticos y los trabajos dirigidos. En el curso 2010-2011 hemos desarrollado las tres primeras actividades, mientras que durante el curso pasado, el 2009-2010, nos ocupamos de las tres últimas.

El alumnado goza, en todo momento, de libertad para realizar estas actividades, pudiendo optar por todas ellas o sólo por alguna. Los profesores les aconsejamos, sin embargo, que se centren exclusivamente en una de las ofertadas, a fin de que puedan prepararla de manera adecuada, pues la nota que obtengan por el trabajo de clase va a depender más de ello que del número de actividades en que participen<sup>5</sup>.

Las distintas actividades que hemos mencionado han suscitado el interés del alumnado —que se ha implicado de forma seria e ilusionada en su realización— y han tenido un desarrollo plenamente satisfactorio para todos (profesores, alumnos e incluso autoridades académicas). No obstante, por razones de espacio, nos vamos a centrar ahora exclusivamente en una de ellas.

Hemos optado por la de simulación de iniciativas legislativas, y ello por muy diversas razones. Entre otras,

---

<sup>2</sup> Tomado del Libro Blanco del Título de Grado en Derecho, elaborado por Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación (ANECA), p. 241.

<sup>3</sup> Vid. la lista completa en la Guía de la titulación en <http://www.um.es/facdere/>

<sup>4</sup> Son las asignaturas de Derecho Constitucional I (primer cuatrimestre de primer curso), Derecho Constitucional II (segundo cuatrimestre de primer curso) y Derecho Constitucional III (primer cuatrimestre de segundo curso). Vid. las competencias a desarrollar por cada una en la Guía de la titulación: <http://www.um.es/facdere/>

<sup>5</sup> La nota conseguida por el alumno en las actividades de clase suponen el 20% de la calificación final de la asignatura, según la Guía Docente vigente durante los cursos 2009-2010 y 2010-2011.

cabe citar, la novedad que supone en el panorama metodológico actual, la considerable carga de trabajo que ha supuesto tanto para profesores como para alumnos y, de forma especial, la capacidad formativa que ha demostrado en la consecución de las competencias de la titulación que corresponden a las asignaturas del Área de Derecho Constitucional en que se ha implementado.

## II.- LA SIMULACIÓN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS

La simulación de iniciativas legislativas ciudadanas por parte de los alumnos del Grado en Derecho no supone otra cosa que enfrentarlos al reto de que detecten deficiencias y lagunas en el ordenamiento jurídico y que, tras ello, articulen una propuesta coherente de regulación o de reforma de la actualmente existente. Han de centrarse en un tema de su interés que piensen que ha de ser regulado o reformado a nivel estatal, europeo o autonómico, según proceda.

El trabajo con el alumnado se ha desarrollado con arreglo a un procedimiento determinado, con diversos actos sucesivos y concatenados, que pueden contemplarse como secuencias de un itinerario. Dichos actos se pueden agrupar en una serie de fases: explicación, orientación, organización, propuesta, admisión, preparación, elaboración, recogida de firmas y defensa pública. Vamos a verlas:

1<sup>a</sup>) Explicación. Lo primero que hay que hacer a la hora de poner en marcha este método docente es realizar una labor explicativa con el alumnado; es preciso comunicarles qué es una iniciativa legislativa, en qué va a consistir exactamente su tarea, con quiénes y de qué forma van a trabajar, qué apoyo van a recibir del profesor y cómo pueden contactar con él, qué fases componen el procedimiento, cuáles son los plazos que deben cumplir, cuándo y cuantas firmas han de recoger, y, también, qué se pretende con este método docente.

Es importante advertir en este punto que el conocimiento del régimen jurídico de la iniciativa legislativa popular es uno de los contenidos propios de nuestra disciplina. Se examina de forma general en la asignatura Derecho Constitucional I, en el tema dedicado al Estado democrático, en tanto supone uno de los mecanismos típicos de participación directa del pueblo en el ejercicio del poder; y en Derecho Constitucional II se estudia de forma extensa, al hablar de la función legislativa de las Cortes y, en particular, de las formas posibles de iniciar las leyes.

2<sup>a</sup>) Orientación. Es sumamente importante orientarles sobre el tema de trabajo. Así, en el caso de que pretendan realizar una iniciativa ciudadana europea, se les apuntarían varias materias posibles, como, por ejemplo, las siguientes:

- Protección de consumidores (protección de la salud, seguridad e intereses económicos de los consumidores, promoción del derecho a la información para la salvaguarda de sus intereses...).
- Medio ambiente (conservación, protección y mejora del medio ambiente, protección de la salud de las personas, utilización racional de los recursos naturales, lucha contra el cambio climático...).
- Energía (seguridad en el abastecimiento energético de la Unión, eficiencia y ahorro energéticos, desarrollo de energías nuevas y renovables, interconexión de redes energéticas...).
- Industria (fomento de la cooperación entre empresas, mejoría del aprovechamiento del potencial industrial a través de políticas de innovación, estimulación de la investigación y el desarrollo tecnológico...).
- Transportes (normas comunes para los transportes internacionales, medidas para mejorar la seguridad en los transportes...).
- Mercado interior (libre circulación de personas, trabajadores, mercancías, servicios y capitales).

- Agricultura (estabilización de los mercados, seguridad en los abastecimientos, consecución de precios razonables en los productos...).

Igualmente, se les ofrecería algunos ejemplos sobre problemas que se están planteando actualmente a nivel europeo:

- Los problemas que existen para el reconocimiento transfronterizo de documentos relativos al estado civil de las personas.
- La determinación de tribunal competente y la legislación aplicable en los casos de parejas internacionales.
- La necesidad de crear un cuadro de derechos para los usuarios y un sistema de resolución de conflictos para las transacciones de comercio electrónico, a nivel de la UE.
- La conveniencia de crear un cuadro de derechos comunes para todos los usuarios de medios de transporte en ámbito europeo, incluidos los pasajeros aéreos.
- Los problemas fiscales derivados de la inmatriculación de los vehículos.
- Las dificultades en el acceso a los medios de transporte e infraestructuras para los usuarios con movilidad reducida.
- La dificultad del reconocimiento de diplomas universitarios y cualificaciones profesionales.

Esta orientación temática al alumno se puede hacer en la misma clase que la de la explicación o en otra posterior, específicamente dedicada a este objetivo. La experiencia aconseja optar por esta segunda vía, a fin de no atosigar al alumno y permitirle asimilar de manera adecuada el esquema de trabajo.

3<sup>a</sup>) Organización. Esta fase no supone otra cosa que la constitución de grupos de trabajo por parte del alumnado y el nombramiento del director o representante de cada uno de ellos, todo ello en un plazo determinado y en un formulario específico. Estos grupos han de estar formados por cuatro o cinco alumnos; no más, a fin de que se puedan diluir las responsabilidades individuales y facilitar las reuniones del grupo, tanto en el aula como fuera de ella.

En este terreno debe imperar el principio de libertad del alumnado, a fin, igualmente, de facilitar las reuniones y la buena sintonía en los grupos de trabajo, que son, pues, formados libremente por los alumnos. Los representantes de los grupos son también designados discrecionalmente por ellos. No obstante, hay que prever la posibilidad de constituir grupos de trabajo con los alumnos que, por cualquier motivo, no han logrado formar su propio grupo. Se les debe advertir expresamente de esta posibilidad, que tendrá lugar una vez transcurrido el plazo concedido para la constitución de grupos.

4<sup>a</sup>) Propuesta. Los grupos de trabajo disponen de un plazo determinado para presentar sus propuestas de iniciativa legislativa. En estas propuestas se trata de plasmar la idea general de la futura iniciativa, con arreglo a los datos requeridos en un concreto formulario a disposición del alumnado: nombre del grupo, título de la iniciativa, objeto de misma y finalidad que se persigue con ella.

Es conveniente dedicar una clase específica o espacios temporales determinados en diversas clases o, incluso, sesiones de tutorías, a intercambiar impresiones con los grupos de trabajo sobre los temas posibles que se les vayan ocurriendo. Hay que mantener aquí un difícil equilibrio para no caer ni en un auxilio excesivamente invasivo o dirigista, ni tampoco en una sensación de abandono por parte del alumno.

5<sup>a</sup>) Admisión. Tras la presentación de las propuestas de iniciativa por parte de los distintos grupos de trabajo, el profesor debe realizar lo que se puede denominar como el trámite de admisibilidad. Su objeto es determinar si la propuesta presentada es o no adecuada. El resultado de este examen debe ser comunicado a los alumnos en un plazo previamente fijado.

Se debe conceder, a su vez, un plazo determinado a los grupos de trabajo cuyas propuestas han sido

rechazadas, para que las puedan replantear o para que presenten otra distinta. Durante ese tiempo el profesor ha de programar bien una clase con los grupos afectados, bien una tutoría específica con cada uno de estos grupos, a fin de orientarles.

6ª) Elaboración. Una vez que todos los grupos tienen asignado el tema de trabajo, han de proceder, durante un período de tiempo tasado, a la elaboración de la iniciativa. Supone una intensa labor de estudio y discusión en el grupo de trabajo, que debe concluir con la redacción de un texto articulado con una exposición de motivos.

En esta fase, la más relevante sin duda, el profesor tiene que programar varias clases y tutorías, a fin de atender las consultas de los alumnos, resolver los problemas que surjan, proporcionarles materiales y fuentes de información, darles instrucciones de técnica normativa y orientarles, en general, de la forma que, en cada caso, vea como más adecuada.

7ª) Recogida de firmas. La formulación de la iniciativa abre el paso a la fase, ligera y entretenida, de la obtención por los grupos del respaldo ciudadano a sus iniciativas, mediante un proceso de recogida de firmas y datos identificativos, lo que debe hacerse en pliegos en donde se reproduzca el texto íntegro de la proposición.

Esta fase, para cuya realización ha de establecerse un plazo determinado, tiene como finalidad conseguir que la simulación se desarrolle de la forma más parecida posible a la realidad, y no llevar a los grupos a una demostración de la popularidad de su iniciativa. Es por ello, que el número de apoyos que se les exige reunir no pueda ser nunca elevado, (entre diez y quince apoyos es una cantidad razonable)..

8ª) Defensa pública. El proceso concluye con el acto de defensa pública por los grupos de sus iniciativas en un día determinado ante la totalidad de la clase. Cada grupo dispone de un tiempo muy breve para la defensa, diez o quince minutos, tras lo cual se pasa a las preguntas y comentarios del público y, finalmente, del profesor.

Se le deja a cada grupo la decisión sobre el alumno o alumnos que van a intervenir. Puede hacerlo únicamente el portavoz o bien repartirse la exposición entre dos o tres; no es conveniente la participación de todos por razones de optimización del tiempo disponible. En cualquier caso, si hay reparto, la coherencia del mismo es un aspecto a valorar.

### III.- REFLEXIÓN FINAL

La experiencia de la utilización masiva y sistemática de metodologías docentes activas por parte del profesorado del Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Murcia ha sido plenamente satisfactoria. Creemos haber logrado la plena implicación del alumno en su proceso de aprendizaje, es decir, que se haya sentido responsable del mismo, aunque guiado y orientado en todo momento, como no puede ser de otra forma, por los profesores. El interés que ha demostrado es muy destacado.

Con todo, el mayor logro de estos años es la sensación que tenemos de labor cumplida, de trabajo bien hecho. Estamos convencidos de que hemos conseguido desarrollar, aun con las numerosas limitaciones materiales existentes, el esquema competencial que, como Área, tenemos asignado, en el vigente Plan de Estudios.

El reto continúa, sin embargo. Nos proponemos, en los próximos años, pulir, a la luz de la experiencia, los diversos mecanismos metodológicos que hemos empleado hasta el momento, así como ensayar otros distintos. Estamos, pues, abiertos a cuantos cambios sean precisos para mejorar el aprendizaje de nuestros alumnos. Su formación es, en todo momento, nuestra Guía.

## **Bibliografía y Referencias.**

Tipo de letra: Times New Roman. Tamaño: 10

1. ANECA (2006), *Libro Blanco del Título de Grado en Derecho*. Recuperado el 12 de mayo de 2011 de [http://www.aneca.es/media/150240/libroblanco\\_derecho\\_def.pdf](http://www.aneca.es/media/150240/libroblanco_derecho_def.pdf)
2. *Guía de la titulación del Grado en Derecho de la Universidad de Murcia*, en <http://www.um.es/facdere/> Recuperado el 12 de mayo de 2011
3. DEBATE JOVEN 2011: «En Europa, tu iniciativa cuenta: El impulso de los jóvenes a la UE», en <http://www.debatejoven.eu/servlet/debate.servlets.Debate?METHOD=inicio> (Recuperado el 12 de mayo de 2011).
4. López Guerra, Luis, y otros: *Derecho Constitucional*, vol. II, Tirant lo Blanch, séptima edición, 2010.
5. *Leyes Políticas del Estado*, Aranzadi, edición 2010.